

LA SERENA, 13 FEB 2026

DECRETO N° 489 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°49 de fecha 10 de febrero 2026, suscrito entre la empresa Sunny Travel Agency Ltda. y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°49 suscrito con fecha 10 de febrero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Sunny Travel Agency Ltda. rol único tributario N° 76.684.114-7, por concepto de Patente Comercial N° Rol 220271.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa Sunny Travel Agency Ltda, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Empresa Sunny Travel Agency Ltda. – Email: info@sunnytravel.cl
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MPVV/MAR/SVM/JVT/PAA/rca



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
SUNNY TRAVEL AGENCY LTDA.

En La Serena, a 10 de febrero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de la Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Sunny Travel Agency Ltda., rol único tributario N° 76.684.114.-7, representada, según se acreditará, por don Eduardo Andrés Olate Olate, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Gabriela Mistral N° 4219 DP 33 Condominio Vista 4 B Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Sunny Travel Agency Ltda., posee patente comercial definitiva, Rol N°220271, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2026.

TERCERO: La empresa Sunny Travel Agency Ltda., antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 397,308. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 220271, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2022	2	220271	11/07/2022	28,381	5,534	9,930	43,845	31/07/2022
2023	1	220271	07/01/2023	30,084	3,821	8,524	42,429	31/01/2023
2023	2	220271	08/07/2023	31,537	3,122	7,306	41,965	31/07/2023
2024	1	220271	06/01/2024	32,231	2,417	5,907	40,555	31/01/2024
2024	2	220271	05/07/2024	43,944	2,417	5,888	52,249	31/07/2024
2025	1	220271	11/01/2025	44,911	1,437	3,879	50,227	31/01/2025
2025	2	220271	05/07/2025	60,926	670	2,649	64,245	31/07/2025
2026	1	220271	11/01/2026	61,657	0	136	61,793	31/01/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Sunny Travel Agency Ltda. en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	10/02/2026	432	39,731
1	20/03/2026	433	71,515
2	20/04/2026	434	71,515
3	20/05/2026	435	71,515
4	22/06/2026	436	71,515
5	20/07/2026	437	71,517

Deuda Total Actualizada a	FEBRERO 2026	\$	397,308
Menos Cuota al Contado	10 % de Pto	\$	39,731
Saldo Neto a Pagar	5 Cuotas Mensuales	\$	357,577



QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Eduardo Andrés Olate Olate para actuar en representación de la empresa Sunny Travel Agency Ltda que consta en constitución de sociedad de fecha 14.12.2016, otorgada ante don Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 14.12.2016.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

SUNNY TRAVEL AGENCY LTDA.
76.684.114-7

Firma p.p: **EDUARDO ANDRES OLATE ALATE**
[Redacted]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"